

INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER -
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD
CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-056-2018**

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “REUBICACIÓN DE LA BOCATOMA Y ADUCCIÓN DE LA PTAP EN EL MUNICIPIO DE LURUACO”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30. “*Respuesta a las Observaciones Presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Publicación del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes*”, del Subcapítulo I “*Generalidades*”, Capítulo II “*Disposiciones Generales*” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el veintiséis (26) septiembre, hasta el veintiocho (28) de septiembre de 2018.

Durante este periodo no se presentaron observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, por tanto, se procederá a ratificar el mismo el cual será para todos los efectos el *Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes* de la presente convocatoria

Para constancia, se expide a los dos (02) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-056 -2018

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “REUBICACIÓN DE LA BOCATOMA Y ADUCCIÓN DE LA PTAP EN EL MUNICIPIO DE LURUACO”.

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28.2, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01- CONSORCIO INTERLURUACO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	NO	NO HABILITADO
02- CONSORCIO LURUACO 2018	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada propone



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REUBICACIÓN DE LA BOCATOMA Y ADUCCIÓN DE LA PTAP EN EL MUNICIPIO DE LURUACO".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERLURUACO

INTEGRANTES:

LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO C.C. 9050725 (40%)
GNG INGENIERIA S.A.S NIT. 830515117-5 (60%)

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE GOMEZ FALLA, C.C. No. 72007216 de Barranquilla

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	14 a 16			La persona jurídica allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 13/09/2018).	CUMPLE	14 a 16			Certificado expedido con fecha: 13/08/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 y 11			GNG INGENIERIA S.A.S NIT. 830515117-5: la sociedad tendra como objeto (...)auditorias e interventorias(...)
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10			GNG INGENIERIA S.A.S NIT. 830515117-5: estaconforme
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				GNG INGENIERIA S.A.S NIT. 830515117-5: Representante legal JORGE GOMEZ FALLA. No se observan limitaciones ni restricciones al representante legal
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14			GNG INGENIERIA S.A.S NIT. 830515117-5: Carrera 49 No. 104 B - 49 BOGOTA D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14			GNG INGENIERIA S.A.S NIT. 830515117-5: inscrita el 20/05/2009.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14			GNG INGENIERIA S.A.S NIT. 830515117-5: Duración indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	16			Revisor Fiscal en el Certificado de existencia y representación legal: JESUS PANCRACIO PARDO LLAMAS C.C. 73090339
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	22 y 23			Esta conforme
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	6 a 12 y 22 a 23			Esta conforme
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	22			Esta conforme
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	22			CONSORCIO INTER LURUACO
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	22 a 23			CONSORCIO INTER LURUACO: REPRESENTANTE LEGAL: JORGE GOMEZ FALLA, C.C. No. 72007216 de Barranquilla
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	22 a 23			LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO: Carrera 48 No. 72 - 40 Oficina 503 Barranquilla. GNG INGENIERIA S.A.S: Carrera 49 No. 104 B - 49 BOGOTA D.C.
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	22 a 23			CONSORCIO INTER LURUACO: Carrera 48 No. 72 - 40 Oficina 503 Barranquilla
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	22 a 23			Es un consorcio: CONSORCIO INTER LURUACO
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO CUMPLE	22	Se requiere al proponente para que, conforme a lo consignado en los términos, complemente la manifestación clara y expresa en el documento de constitución, que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato consonante al numeral 2.1.2. punto 8, de los términos de referencia de la presente convocatoria	NO SUBSANO	Pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	22			LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO C.C 9050725 (40%) GNG INGENIERIA S.A.S NIT. 830515117-5 (60%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	6 a 12 y 22 a 23			Esta conforme

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	38			LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO C.C 9050725 (40%) GNG INGENIERIA S.A.S NIT. 830515117-5 (60%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				No se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos ni de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	2 a 4			El proponente allega solo una oferta
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	10			LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO C.C 9050725
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	6			GNG INGENIERIA S.A.S NIT. 830515117-5; Representante legal JORGE GOMEZ FALLA, C.C. 72007216
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	24 a 27			El proponente allega certificados donde consta que la persona natural, jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	24 a 27			Certificados expedidos con fecha: 15 de agosto y 11 de septiembre de 2018, respectivamente
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	29 a 31			El proponente allega certificados donde consta que la persona natural, jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	29 a 31			Certificados expedidos con fecha: 15 de agosto y 11 de septiembre de 2018, respectivamente
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE	33 y 34			El proponente allega certificados donde se consta que el Representante Legal de la persona jurídica y la persona natural no registran antecedentes judiciales. Certificado expedido con fecha: 15 de agosto y 11 de septiembre de 2018, respectivamente
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	NO CUMPLE	36	Se requiere al proponente para que conforme al numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA y 2.1.8.1 de los términos de referencia, modifique la Garantía de Seriedad de la Propuesta, toda vez que se evidencia error en el formato presentado; seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales, en su lugar el formato correcto es; formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES, conforme a los términos de la presente convocatoria	NO SUBSANO	Aseguradora: SURAMERICANA Poliza: 2187714-0 Documento: 12543219 Pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	36			Seriedad de la Oferta

Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$ 1.525.942.580,00)	CUMPLE	36			Valor Asegurado: \$ 152.594.258,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 13/09/2018).	CUMPLE	36			Desde: 13/09/2018 hasta 13/01/2019.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7 Opción 1: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL PROPONENTE se constituirá como afianzado, y EL CONTRATANTE como tomador, asegurado y beneficiario. Opción 2: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE	36	Se puede observar que el proponente escogió la opción 2 para su presentación de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en este orden de ideas se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria modifique la Garantía de Seriedad de la Propuesta, toda vez que se evidencia error en lo que respecta a lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los Términos de Referencia. Sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así: "Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. [...]"	NO SUBSANÓ	Pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allegó documento alguno.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	36	Se requiere al proponente para que, de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria en su numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, corrija el nombre del ASEGURADO / BENEFICIARIO, que aparece como PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA BOGOTÁ SA y el correcto es: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	NO SUBSANÓ	Pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allegó documento alguno.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	36			GNG INGENIERIA S.A.S / CONSORCIO INTERLURUACO
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	37			El proponente allega recibo de pago N° 12543219, de la prima de la póliza.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 18/09/2018 b. Teléfono o página web consultada: 4378888 c. Hora de la consulta: 5:00 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Gerardo Castañeda
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	44 y 45			El proponente allega el respectivo RUT de la persona jurídica
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	47 y 48			Esta conforme
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE	47 y 48	Se requiere a los proponentes LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO y GNG INGENIERIA S.A.S, para que presente y suscriban nuevamente el Formato 2 CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL e incluyan dentro de los mismos los acápites que hacen referencia a la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014 y demás normas concordantes. Conforme al formato establecido dentro de los términos de la presente convocatoria.	NO SUBSANÓ	Pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allegó documento alguno.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	47 y 48	Se requiere al proponente LUIS GILLERMO NARVAEZ RICARDO C.C. 9050725, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, como persona natural allegue la planilla de aportes al sistema de seguridad social como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. Toda vez que no lo allega dentro de su propuesta	NO SUBSANÓ	Pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allegó documento alguno.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE				Esta conforme
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	2 a 8			La oferta es presentada por el representante legal de la Persona Jurídica, quien es Ingeniero Civil, Sr. JORGE GOMEZ FALLA, C.C. 72.007.216 expedida en Barranquilla (Atlántico), quien aporta copia de la tarjeta profesional de ingeniero civil con matrícula 08202-097717 ATL vigente según certificado COPNIA.
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de un Consorcio Integrado por una S.A.S. y una persona natural.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	75 a 156			El proponente allega el respectivo RUP de todos los integrantes del Consorcio. Está conforme
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del contrato es de DIECISÉIS (16) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			Esta conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3, 29 a 31			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	54 A 58			Esta conforme
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba el formato 8, toda vez que no lo allega en su propuesta.	NO SUBSANO	Pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	32	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente los formatos 9, FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, toda vez que los adjuntados presentan error en su contenido así: (dentro los tres (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación) cuando el contenido correcto es: "(…)dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación (...)" , por lo que se le recomienda al proponente no modificar el contenido los formatos establecidos.	NO SUBSANO	Pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allego documento alguno.
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	33			Esta conforme
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			El proponente allega formato 1 debidamente diligenciado y suscrito.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI		
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI		
1.37.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.18. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.19. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.20. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
CONCEPTO.			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No 1. CONSORCIO INTERLURUACO , se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE , en razón a que pasado el lapso de tiempo para subsanar, el proponente no allegó documento alguno. Incurriendo en las siguientes causales de rechazo: 1.37.15. y 1.37.16 Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, "el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes" y "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia".			



OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “REUBICACIÓN DE LA BOCATOMA Y ADUCCIÓN DE LA PTAP EN EL MUNICIPIO DE LURUACO”.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO LURUACO 2018

INTEGRANTES:

1. INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.: NIT- 890,116,722-8 (50%)
2. MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: C.C. 41.659.878 (10%)
3. EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 900.471.297-5 (40%)

REPRESENTANTE LEGAL: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: C.C. 41.659.878

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 a 20			Las personas jurídicas allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (Cierre 13/09/2018).	CUMPLE	9 a 20			Certificado expedido con fecha: 13/08/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 a 20			EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 900.471.297-5. Esta conforme INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.: NIT- 890,116,722-8. Esta conforme
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S para que conforme a el SUBCAPITULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS literal 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y literales 3 y 4 del mismo dentro de los términos de referencia, aclare o certifique según lo estipulado: Las facultades de quien ejerce la representación legal de la sociedad INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S las cuales deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso conforme a lo requerido por los términos de referencia de la presente convocatoria así: 3). Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad. 4). Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	SUBSANO	EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 900.471.297-5. Esta conforme INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.: NIT- 890,116,722-8. El proponente aporta en su subsanación: documento de autorización otorgada a su representante legal para presentar propuestas y suscripción de contratos y estatutos de la empresa. Esta conforme
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE		Se requiere al proponente INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S para que conforme a el SUBCAPITULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS literal 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y literales 3 y 4 del mismo dentro de los términos de referencia, aclare o certifique según lo estipulado: Las facultades de quien ejerce la representación legal de la sociedad INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S las cuales deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso conforme a lo requerido por los términos de referencia de la presente convocatoria	SUBSANO	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.: NIT- 890,116,722-8. Esta conforme
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11 Y 16			EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 900.471.297-5: AV 19 N° 118-95 OF 516 BOGOTA D.C INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.: NIT- 890,116,722-8: CL 77B N° 57-103 OF 907 BARRANQUILLA
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11 Y 17			EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 900.471.297-5: inscrita 19/08/2018 INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.: NIT- 890,116,722-8: inscrita el 10/01/2018
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE				EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 900.471.297-5: Duración indefinida INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.: NIT- 890,116,722-8: Duración indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13			INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S: Revisor Fiscal en el Certificado de existencia y representación legal: PEDRO ROMERO MORENO C.C. 17160968
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE				Esta conforme
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	23			Esta conforme
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	22			Esta conforme
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	22			CONSORCIO LURUACO 2018
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	22			CONSORCIO LURUACO 2018: REPRESENTANTE LEGAL: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: C.C. 41.659.878
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE				MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: Avenida 19 N° 118-95 Oficina 516

6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	23			CONSORCIO LURUACO 2018: Avenida 19 N° 118-95 Oficina 516
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	22			Es un consorcio: CONSORCIO LURUACO 2018. Esta conforme
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	22			Esta conforme
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	22			1.INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S: NIT- 890,116,722-8 (50%) 2. MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: C.C. 41.659.878 (10%) 3. EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 900.471.297-5 (40%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	8 a 20			Esta conforme
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO CUMPLE	12 Y 13	Se requiere al proponente INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S para que conforme a el SUBCAPITULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS literal 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y literales 3 y 4 del mismo dentro de los términos de referencia, aclare o certifique según lo estipulado: Las facultades de quien ejerce la representación legal de la sociedad INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S las cuales deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso conforme a lo requerido por los términos de referencia de la presente convocatoria	SUBSANO	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S: NIT- 890,116,722-8. El proponente aporta en su subsanación: documento de autorización otorgada a su representante legal para presentar propuestas y suscripción de contratos y estatutos de la empresa. Esta conforme
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	25 y 26			1.INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S: NIT- 890,116,722-8 (50%) 2. MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: C.C. 41.659.878 (10%) 3. EPM INGENIERIA S.A.S.: NIT- 900.471.297-5 (40%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				No se encuentran reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos ni de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				El proponente allega solo una oferta
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	8			MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO: C.C. 41.659.878
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	41			INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S: Representante legal PEDRO GUTIERREZ VISBAL
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	43 a 46			Esta conforme
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE				A pesar de que el proponente no aporta todos los certificados expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, la entidad procede a diligenciar su expedición, se puede observar que están conforme
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	48 a 51			Esta conforme
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE				A pesar de que el proponente no aporta todos los certificados expedidos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, la entidad procede a diligenciar su expedición, se puede observar que están conforme
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.	CUMPLE				A pesar de que el proponente no aporta todas las constancias expedidas dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, la entidad procede a diligenciar su expedición, se puede observar que están conforme
7. APODERADOS					

El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, así:	CUMPLE	25 Y 26			Aseguradora: Liberty Seguros S.A Poliza: 2959483
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	25 Y 26			Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. (\$ 1.525.942.580,00)	CUMPLE	25 Y 26			Valor Asegurado: \$ 152.594.258,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (Cierre 13/09/2018).	CUMPLE	25			Desde: 13/09/2018 hasta 23/01/2019.
Asegurado/Beneficiario/Tomador/Afianzado: Conforme a la condición tomada por el proponente, teniendo en cuenta el Programa de Mitigación de Riesgo adoptado por FINDETER, establecido en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los presentes Términos de Referencia. El Contratante: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7 Opción 1: DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL PROPONENTE se constituirá como afianzado, y EL CONTRATANTE como tomador, asegurado y beneficiario. Opción 2: A través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia : EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Garantía que deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE	25	Se puede observar que el proponente escogió la opción 2 para su presentación de la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en este orden de ideas se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, modifique la Garantía de Seriedad de la Propuesta en la parte que se refiere a que "La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:" el numeral 3, el cual según los términos de referencia es el literal A el cual se consigna de la siguiente forma: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado y el numeral 1, el cual según los términos de referencia es el literal B el cual se consigna de la siguiente forma: b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.	SUBSANÓ	El proponente allega póliza corregida con Anexo 1. Esta conforme
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con Nit. 830.055.897-7	CUMPLE	25			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	25			
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	27	Se requiere al proponente para que, de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria en su numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, allegue el soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad de la oferta, expedido por la aseguradora que emite la póliza, toda vez que el soporte de pago aportado es de otra póliza (N°295915) y no corresponde a la póliza presentada (N°2959483. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANO	El proponente aporta soporte de pago de la prima correspondiente a la póliza de seriedad de la oferta, expedido por la aseguradora que emite la póliza. Esta conforme
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 18/09/2018 b. Teléfono o página web consultada: 3077050 c. Hora de la consulta: 5:00 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Sonia Bejarano
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	56 a 58			El proponente allega respectivos RUTs
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	30 a 38			Esta conforme
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE		Se requiere a los proponentes, para que presenten y suscriban nuevamente el Formato 2 CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL e incluyan dentro de los mismos los acápites que hacen referencia a la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014 y demás normas concordantes. Conforme al formato establecido dentro de los términos de la presente convocatoria.	SUBSANO	Esta conforme
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE				La persona natural aporta planilla de pago de aportes a la seguridad social.
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	5 y 6			Esta conforme
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				Se trata de un Consorcio Integrado por dos S.A.S. y una persona natural.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE				El proponente allega el respectivo RUP de todos los integrantes del Consorcio. Está conforme
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo general del contrato es de Dieciséis (16) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	4			Esta conforme
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE				Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de obra con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Haya suscrito contrato de ejecución condicional por fases con Findeter o con la Contratante durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.5. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.6. No podrán presentar propuesta de manera simultánea en la presente convocatoria y a la convocatoria que se adelanta para contratar el proyecto al que se le va a realizar la interventoría que se pretende contratar con la presente convocatoria. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y hayan diligenciado el formato 7 - Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés.	CUMPLE	64			Esta conforme
FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	NO APLICA				
FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	66 a 68	Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente los formatos 9, FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, toda vez que los adjuntados presentan error en su contenido así: (dentro los tres (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación) cuando el contenido correcto es: "(...)dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación (...)" , por lo que se le recomienda al proponente no modificar el contenido los formatos establecidos.	SUBSANO	Esta conforme
FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
Es la declaración juramentada del proponente, que debe presentar la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, sobre la inscripción o no en el registro.	CUMPLE	70 a 72			Esta conforme
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 4			El proponente allega formato 1 debidamente diligenciado y suscrito.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO		
1.37.2. Cuando el proponente, persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.37.3. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.37.4. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.	NO		
1.37.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.37.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.37.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO		
1.37.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.37.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO		
1.37.11. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO		
1.37.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO		
1.37.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO		
1.37.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	NO		
1.37.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO		
1.37.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO		
1.37.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO		
1.37.18. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.37.19. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
1.37.20. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.37.21. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO		
1.37.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
1.37.23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.37.24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
1.37.25. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. CONSORCIO LURUACO 2018 , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión **1**



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 14/09/2018	Convocatoria: PAF-ATF-I-056 -2018	Presupuesto: \$ 1.525.942.580	Municipio: MUNICIPIO DE LURUACO	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: CONSORCIO INTERLURUACO		Nit:	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	Nit 1: 9.050.725-8	Part. (%) 1: 40%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: GNG INGENIERIA S.A.S	Nit 2: 830.515.117-5	Part. (%) 2: 60%	Int 2: Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3: Nacional	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4: Nacional	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	GNG INGENIERIA S.A.S	0	0	
Fecha Carta CC:		20-feb-18			
Monto Carta CC:		\$ 83.907.267			
Expedida por:		Bancolombia			
Part. (%)	40%	60%			

	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	GNG INGENIERIA S.A.S	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		NO CUMPLE				El proponente presentó carta cupo de crédito con los documentos de la propuesta, pero, no cumple con todo lo requerido en el numeral 3.1.2 requisitos habilitantes financieros. Se solicita que envíe carta(s) cupo de crédito que cumplan con todos los requisitos exigidos en dicho numeral. La carta presentada tiene una fecha de expedición superior a 60 días y el cupo pre-aprobado de crédito no tiene el monto superior o igual al 40 %, dicho tiempo y porcentaje respectivamente se encuentran estipulados en los terminos de referencia.
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?		NO CUMPLE				
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?		NO				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 83.907.267	\$ 610.377.032	NO CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 17/09/2018	Convocatoria: PAF-ATF-I-056 -2018	Presupuesto: \$ 1.525.942.580	Municipio: MUNICIPIO DE LURUACO	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: CONSORCIO LURUACO 2018		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	Nit 1: 890.116.722-8	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	Nit 2: 41.659.878-8	Part. (%) 2: 10%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: EPM INGENIERIA S.A.S	Nit 3: 900.471.297-5	Part. (%) 3: 40%	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: Nacional	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	EPM INGENIERIA S.A.S	0	
Fecha Carta CC:	10-sept-18				
Monto Carta CC:	\$ 610.377.032				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	50%	10%	40%		

	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	EPM INGENIERIA S.A.S	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta cupo de crédito es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO?	CUMPLE					
Se pudo realizar la validación de la carta cupo de crédito con la entidad financiera?	NO					Se envió email el 17-09-2018

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 610.377.032	\$ 610.377.032	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-056-2018
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “REUBICACIÓN DE LA BOCATOMA Y ADUCCIÓN DE LA PTAP EN EL MUNICIPIO DE LURUACO”.
Fecha de diligenciamiento:	26 de Septiembre de 2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	CONSORCIO INTERLURUACO
Representante Legal:	JORGE GÓMEZ FALLA C.C 72.007.216 de Barranquilla

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	
Subsanación	X
¿El proponente posee contratos de Ejecución Condicional por Fases o de Obra con la Contratante?	NO

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	9.050.725	40%	SI
2	GNG INGENIERÍA S.A.S	830.515.117-5	60%	SI

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

- INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO
- INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA

Lo anterior, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, que cumplan las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
a.	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV	SIN NUMERACIÓN	1767,28	SI
		AAA-31-03	2578,33	
		FROIH 123/2010	1307,77	
		PAF-ATF-I-094-2015	0,00	
		TOTAL	<u>5653,38</u>	

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	b.	El proponente deberá acreditar experiencia en LA INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud instalada objeto de la Interventoría sea igual o superior a DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (18.200) METROS, distribuidos de la siguiente manera:				
						SIN NUMERACIÓN
i.	Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud instalada objeto de la Interventoría sea igual o superior a ONCE MIL QUINIENTOS (11.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm).	AAA-31-03			21503,97	
		FROIH 123/2010			0,00	
		PAF-ATF-I-094-2015			0,00	
		TOTAL			21503,97	
ii.	Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud instalada objeto de la interventoría sea igual o superior a SEIS MIL SETECIENTOS (6.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm).	SIN NUMERACIÓN			0,00	NO
		AAA-31-03			0,00	
		FROIH 123/2010			4084,00	
		PAF-ATF-I-094-2015			0,00	
		TOTAL			4084,00	
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 60 l/s.	FROIH 123/2010			<u>180,00</u>	SI

NOTAS: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- ACUEDUCTO: sistema de abastecimiento de agua para una población, que corresponde el conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.
- ESTACIÓN DE BOMBEO: Componente destinado a aumentar la presión del agua con el objeto de transportarla a estructuras más elevadas.

Nota 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta experiencia asociada con interventoría a: la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/u optimización y/o intervención y/o reposición en Elementos de Bombeo de Agua y/o Estaciones de Bombeo existentes.

Presupuesto Estimado PE - Total	\$	1.525.942.580,00	Pesos
Aspecto a. (1 vez el PE)		1.953,23	SMMMLV
Para el Aspecto b. (Interventoría a la Instalación de Tuberías) D 10" (250 MM)	I. PVC - GRP - HD - CCP		
		11.500	Metros
	II. PEAD		
		6.700	
Para el Aspecto c. (Interventoría a la Construcción Estación de Bombeo de Agua)		60	L/S

Contrato 1: No

SIN NUMERACIÓN

Objeto:

INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE MANATÍ

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad ejecutada en el contrato aportado	
Fecha de terminación:	23/08/1996	a (Valor) (SMMLV)	1767,28	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 251.174.533,00	b (Interventoría a la Instalación de Tubería) (m)	<u>PVC - GRP - HD - CCP</u>	<u>PEAD</u>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1767,28		0,00	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	1767,28	c (Interventoría a la Construcción Estación de Bombeo) (L/S)	0,00	
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)

100,00%

INTEGRANTE (\$) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA

N.A

A Folios 160 a 161 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Alcaldía del Municipio de Manatí, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Dra. Jamide Cabarcas quien actúa en calidad de Alcaldesa Municipal y la cual certifica que el Ingeniero Luis Guillermo Narváez Ricardo, ha realizado la Interventoría del contrato relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto, el valor, la fecha de terminación y la descripción de las obras intervenidas, las cuales incluyen actividades relacionadas con la Instalación de Redes de distribución de agua y un sistema de bombeo de agua trata y agua cruda.

Observaciones:

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que no es posible identificar en la relación de obras intervenidas o en el detalle de actividades presentadas en la certificación, el diámetro, cantidades y materiales de las tuberías que fueron instaladas en la red de distribución, al igual que no se identifica la capacidad de la estación de bombeo construida, por lo que el proponente deberá allegar documentación adicional del contrato en cuestión, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita identificar lo anteriormente requerido. Lo anterior so pena que el contrato solo pueda ser tenido en cuenta para sumar a la condición de valor

CUMPLE:

SI

Contrato 2: No **AAA-31-03**

Objeto: **INTERVENTORÍA DE LA INSTALACIÓN DE REDES DE ZONA SUR - OCCIDENTAL, ZONAS DE PRESIÓN IIA Y IV Y BARRIO JUAN MINA**

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	12/07/1996	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	366.444.829,00	a (Valor) (SMMLV)	2578,33
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		2578,33	b (Interventoría a la Instalación de Tubería) (m)	PVC - GRP - HD - CCP
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		2578,33		PEAD
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL	c (Interventoría a la Construcción Estación de Bombeo) (L/S)	0,00
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	N.A

Observaciones:

A Folios 163 a 165 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el Fideicomiso FIDUGAN - TRIPLE A del Plan de Inversiones para el Mejoramiento Integral de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado de Barranquilla, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Director del Fideicomiso, el cual certifica que el Ingeniero Luis Guillermo Narváez Ricardo ejecutó durante el periodo desde Agosto 01 de 1994 hasta Julio 12 de 1996 el contrato No AAA-31-03. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor, los contratos sujetos de Interventoría y las actividades ejecutadas las cuales incluyen:

- Insatallación de Tuberías HD Diámetros 42" - 36" - 24": 8664,05 m
- Insatallación de Tuberías HD Diámetros 20" - 16" - 14" - 12": 12839,92 m

Por lo anterior y con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato No AAA-31-03 suma a la condición de valor con un total de 2578,33 SMMLV y a la siguiente condición:

(...) Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud instalada objeto de la Interventoría sea igual o superior a ONCE MIL QUINIENTOS (11.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm) (...)

CUMPLE: **SI**

Contrato 3: No **FROIH 123/2010**

Objeto: **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS SIGUIENTES OBRAS: (i) CONTRATO DE OBRA FROIH 117/2010 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CORREGIMIENTO DE JUAN MINA. (ii) CONTRATO DE OBRA FROIH 130/2010 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS: EL MILAGRO, BELLA ARENA, JOSE ANTONIO GALÁN, LA UNIÓN, LA CHINITA, LA LUZ, REBOLO, SAN NICOLAS, SIMON BOLIVAR, VILLA BLANCA, EL CARMEN Y OTROS. (iii) CONTRATO DE OBRA FROIH 131/2010 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS: CARRIZAL, CIUDADELA 20 DE JULIO, SIETE DE ABRIL Y OTROS. (iv) CONTRATO DE OBRA 132/2010 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS BARRIOS: LAS FLORES, OLAYA, ME QUEJO, CARLOS MEISEL, EL RUBY, EL VALLE, LAS ESTRELLAS, LA PLAYA, LA VICTORIA, SAN JOSE, LA ESMERALDA, SAN FELIPE, SAN ISIDRO, SAN SALVADOR, LAS NIEVES, LAS PALMAS, EL LIMON, KENNEDY, SANTUARIO Y OTROS. (v) CONTRATO DE OBRA FROIH 044/2011 CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES HIDRULICAS PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA DE LOS ARROYOS DE MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA**

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	28/10/2012	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	741.113.600,00	a (Valor) (SMMLV)	1307,77
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1307,77	b (Interventoría a la Instalación de Tubería) (m)	PVC - GRP - HD - CCP
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1307,77		PEAD
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO	c (Interventoría a la Construcción Estación de Bombeo) (L/S)	180,00
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSORCIO INTERAGUAS: GNG INGENIERÍA S.A.S: 95% LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO: 5%

A Folios 167 a 169 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el FONDO DE RESTAURACIÓN, OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS DISTRITALES - FORO HÍDRICO, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Ing. Martha Castro, la cual certifica que el CONSORCIO INTERAGUAS ejecutó para la Entidad el 100% del contrato. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor actualizado, los porcentajes de participación de los integrantes del CONSORCIO conformado para la ejecución del contrato (GNG INGENIERÍA S.A.S: 95% y LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO: 5%) y las actividades ejecutadas, las cuales incluyen:

- Tuberías PEAD Presión 250 mm: 4084 ml
- Estación de Bombeo de aguas residuales de 180 LPS.

Por lo anterior y con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato No FROIH 123/2010 suma a la condición de valor con un total de 1307,77 SMMLV y a la siguiente condición:

Observaciones:

(...) Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud instalada objeto de la interventoría sea igual o superior a SEIS MIL SETECIENTOS (6.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm). (...)

Adicionalmente el contrato CUMPLE con la totalidad del siguiente requisito:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 60 l/s (...)

CUMPLE: **SI**

Contrato 4: No **PAF-ATF-I-094-2015**
Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MARÍA LA BAJA"

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad				
Fecha de terminación	21/05/2018	a (Valor) (SMMLV)	0,00				
Valor Contrato Ejecutado (pesos):		b (Interventoría a la Instalación de Tubería) (m)	<table border="1"> <tr> <th>PVC - GRP - HD - CCP</th> <th>PEAD</th> </tr> <tr> <td>0,00</td> <td></td> </tr> </table>	PVC - GRP - HD - CCP	PEAD	0,00	
PVC - GRP - HD - CCP	PEAD						
0,00							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00	c (Interventoría a la Construcción Estación de Bombeo) (L/S)	0,00				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00						
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO						
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA				
			CONSORCIO INTERMUN: GNG INGENIERIA S.A.S: 30% LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO: 70%				

A Folios 171 a 176 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Terminación, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista (Interventor), Supervisor del Contrato y Representante Legal de la Entidad Contratante. En la certificación se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, los porcentajes de participación de los integrantes del CONSORCIO conformado para la ejecución del contrato (GNG INGENIERÍA S.A.S: 30% y LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO: 70%), la descripción del contrato o proyecto por terminary los pendientes por ajustar o complementar por parte del Contratista.

A Folios 177 a 199 del contrato, el proponente presenta copia del contrato y de los otrosíes, celebrados entre la Fiduciaria Bogotá y el CONSORCIO INTERMUN, documentos que se encuentran debidamente suscritos por las partes.

Observaciones:

Sin perjuicio de lo anterior, se evidencia que si bien el contrato ya se encuentra con acta de terminación, también se evidencia que existen unos pendientes por ajustar o complementar, que no permiten identificar claramente las actividades realmente ejecutadas para el contrato, donde se presente las cantidades finales y definitivas, por tanto es necesario que el proponente presente documentación adicional del contrato No PAF-ATF-I-094-2015, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia se logre identificar las cantidades y obras realmente ejecutadas, así como el valor final del contrato, lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar.

CUMPLE: **NO**

Observación general: Con la documentación aportada de los contratos 1,2,3 y 4 no se logró evidenciar la siguiente condición de experiencia:
 (...) Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud instalada objeto de la interventoría sea igual o superior a SEIS MIL SETECIENTOS (6.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm). (...)
 Por tanto es necesario sea subsanado los contratos requeridos con el fin de validar la totalidad de los requisitos de experiencia exigidos en la presente convocatoria

Observación general Subsanación:	<p>En los tiempos establecidos por la entidad el proponente no allega documentación para subsanar los requerimientos realizados, por lo anterior con la documentación presentada no se da cumplimiento a las condiciones de experiencia establecidas en los términos de referencia particularmente la que se indica a continuación:</p> <p>(...) Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud instalada objeto de la interventoría sea igual o superior a SEIS MIL SETECIENTOS (6.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm). (...)</p>
-------------------------------------	---

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-056-2018
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "REUBICACIÓN DE LA BOCATOMA Y ADUCCIÓN DE LA PTAP EN EL MUNICIPIO DE LURUACO".
Fecha de diligenciamiento:	17 de Septiembre de 2018
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSORCIO LURUACO 2018
Representante Legal:	MARYLUZ MEJÍA DE PUMAREJO C.C. 41.659.878 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos	X
Subsanación	

¿El proponente posee contratos de Ejecución Condicional por Fases o de Obra con la Contratante?	NO
---	-----------

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S	890.116.722-8	50%	SI
2	MARYLUZ MEJÍA DE PUMAREJO	41.659.878	10%	SI
3	EPM INGENIERÍA	900.471.297-5	40%	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en:

- INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ACUEDUCTO
- INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUA

Lo anterior, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	a.	Los contratos y/o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE, expresado en SMMLV	GP-AA-27-96	695,47
080 DE 2012				3708,59	
00049 DEL 2006				947,35	
TOTAL				5351.41	
b.		El proponente deberá acreditar experiencia en LA INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en cualquiera de los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud instalada objeto de la Interventoría sea igual o superior a DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS (18.200) METROS, distribuidos de la siguiente manera:			
I.		Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud instalada objeto de la Interventoría sea igual o superior a ONCE MIL QUINIENTOS (11.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm).	GP-AA-27-96	7680,00	SI
			080 DE 2012	0,00	
			00049 DEL 2006	18889,31	
			TOTAL	26569.31	
II.		Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud instalada objeto de la interventoría sea igual o superior a SEIS MIL SETECIENTOS (6.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm).	GP-AA-27-96	0,00	SI
			080 DE 2012	10495,55	
			00049 DEL 2006	0,00	
	TOTAL		10495.55		
c.	Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 60 l/s.	GP-AA-27-96	<u>200.00</u>	SI	

NOTAS: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- ACUEDUCTO: sistema de abastecimiento de agua para una población, que corresponde el conjunto de obras, equipos y materiales utilizados para la captación, aducción, conducción, tratamiento y distribución del agua potable para consumo humano.
- ESTACIÓN DE BOMBEO: Componente destinado a aumentar la presión del agua con el objeto de transportarla a estructuras más elevadas.

Nota 1: para el presente proceso de selección, no se tendrá en cuenta experiencia asociada con interventoría a: la rehabilitación y/o adecuación y/o mejoramiento y/o optimización y/o intervención y/o reposición en Elementos de Bombeo de Agua y/o Estaciones de Bombeo existentes.

Presupuesto Estimado PE - Total Aspecto a. (1 vez el PE)	\$	1.525.942.580,00	Pesos
		1.953,23	SMMLV

Para el Aspecto b. (Interventoría a la Instalación de Tuberías D 10" (250 MM))	I. PVC - GRP - HD - CCP		Metros
		11.500	
	II. PEAD		
		6.700	

Para el Aspecto c. (Interventoría a la Construcción Estación de Bombeo de Agua)	60	L/S
--	----	-----

Contrato 1: No **GP-AA-27-96**
 Objeto: GERENCIA E INTERVENTORÍA DEL PROYECTO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL ACUEDUCTO Y LA FASE II DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO

Fecha de terminación:	Día/Mes/Año	15/06/1997	Componente que acredita	Cantidad ejecutada en el contrato aportado	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	149.529.850,00	a (Valor) (SMMLV)	695,47	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		869,33	b (Interventoría a la Instalación de Tubería) (m)	PVC - GRP - HD - CCP	PEAD
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		695,47		7680,00	0,00
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO	c (Interventoría a la Construcción Estación de Bombeo) (L/S)	200,00	
	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	80,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSORCIO MARILUZ MEJÍA - JORGE RESTREPO: MARILUZ MEJÍA DE PUMAREJO: 80% JORGE RESTREPO: 20%	

A Folio 141 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Secretaría de Desarrollo y Obras Públicas Municipal de Sincelejo, la cual se encuentra debidamente suscrita por Rey Merlano Marino, quien actúa en calidad de Secretario de Desarrollo y Obras Públicas Municipal, el cual certifica que el CONSORCIO MARILUZ MEJÍA - JORGE RESTREPO ejecutó para el Municipio de Sincelejo el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto, la fecha de terminación, el valor final, los integrantes del Consorcio conformado para la ejecución del contrato y el porcentaje de participación (Mariluz Mejía de Pumarejo: 80% y Jorge Restrepo: 20%), así como la descripción de actividades, las cuales incluyen:

- Conducción acueducto Zona Sur en tubería de HD en D: 16": 7680 ml
- Estación de Bombeo: 200 LPS

Por lo anterior, se tiene que con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato suma a la condición de valor con un total de 695,47 SMMLV y al siguiente particular:

Observaciones: (...) Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud instalada objeto de la Interventoría sea igual o superior a ONCE MIL QUINIENTOS (11.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm) (...)

Adicionalmente con el contrato aportado se da cumplimiento a la siguiente condición:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 60 l/s (...)

CUMPLE: **SI**

Contrato 2: No **080 DE 2012**

Objeto: **INTERVENTORÍA PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ATLÁNTICO, GRUPO I Y II**

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	3/05/2014	Componente que acredita	Cantidad				
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	3.409.692.137,84	a (Valor) (SMMLV)	3708,59				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		5535,21	b (Interventoría a la Instalación de Tubería) (m)	<table border="1"> <tr> <th>PVC - GRP - HD - CCP</th> <th>PEAD</th> </tr> <tr> <td>0,00</td> <td>10495,55</td> </tr> </table>	PVC - GRP - HD - CCP	PEAD	0,00	10495,55
PVC - GRP - HD - CCP	PEAD							
0,00	10495,55							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		3708,59	c (Interventoría a la Construcción Estación de Bombeo) (L/S)	0,00				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO						

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	67,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSORCIO INTERACUEDUCTO: INGENIERÍA DE PROYECTOS S.A.S: 33% MARILUZ MEJÍA DE PUMAREJO: 34% RESTREPO Y URIBE S.A.S: 33%
---	--------	--	--

Observaciones:

A Folios 143 a 153 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Entrega y Recibo Final de la Interventoría emitida por el Fondo de Adaptación, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Ing. Luis Correa Castro, quien actúa en calidad de Supervisor del Contrato y el Ing. Pedro Gutierrez Visbal, actuando en calidad de Representante Legal del Consorcio Interacueducto. En el Acta se aprecia el Objeto, el valor del contrato actualizado, la fecha de terminación, el cumplimiento del contrato y las actividades ejecutadas de los contratos sujetos de Interventoría, los cuales incluyen:

- Instalación de Tubería PEAD Acueducto 250 mm: 1013 m
- Instalación de Tubería PEAD Acueducto 315 mm: 12100 m
- Instalación de Tubería PEAD Acueducto 355 mm: 2552 m

TOTAL: 15665 ml

Las cantidades de tubería instalada anteriormente, deben ser afectadas por el porcentaje de participación de los integrantes del CONSORCIO INTERACUEDUCTO, que están aportando la experiencia, esto es INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S con el 33% y MARILUZ MEJÍA DE PUMAREJO con el 34%, porcentajes que sumados dan un total de 67%, por tanto la cantidad acreditada es: 15665 m * 67% = **10495,55 m**. Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso del literal i. numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso (...)

A Folios 154 a 155 de la propuesta, el proponente presenta Modelo del Acuerdo de Consorcio o UT, la cual se encuentra debidamente suscrita entre las partes, y donde se evidencia los integrantes y porcentaje de participación de la figura asociativa conformada para la ejecución del contrato.

A Folios 156 a 174 de la propuesta, el proponente presenta copia del Contrato de Interventoría No 080 de 2012, celebrado entre el FONDO DE ADAPTACIÓN y el CONSORCIO INTERACUEDUCTO

Por lo anterior y con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato No 080 de 2012 suma a la condición de valor con un total de 3708,59 SMMLV y a la siguiente condición:

(...) Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), cuya longitud instalada objeto de la interventoría sea igual o superior a SEIS MIL SETECIENTOS (6.700) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm). (...)

CUMPLE: **SI**

Contrato 3: No **00049 DEL 2006**

Objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO REGIONAL NOROCCIDENTAL: TUBARÁ, JUAN DE ACOSTA, PIOJÓ Y USIACURÍ, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	1/12/2007	Componente que acredita	Cantidad				
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	613.233.563,00	a (Valor) (SMMLV)	947,35				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1413,96	b (Interventoría a la Instalación de Tubería) (m)	<table border="1"> <tr> <th>PVC - GRP - HD - CCP</th> <th>PEAD</th> </tr> <tr> <td>18889,31</td> <td>0,00</td> </tr> </table>	PVC - GRP - HD - CCP	PEAD	18889,31	0,00
PVC - GRP - HD - CCP	PEAD							
18889,31	0,00							
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		947,35	c (Interventoría a la Construcción Estación de Bombeo) (L/S)	0,00				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO						

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	67,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA	CONSORCIO INTER NOROCCIDENTAL: INGENIERÍA DE PROYECTOS LTDA hoy INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S: 34% MARILUZ MEJÍA DE PUMAREJO: 33%
---	--------	--	--

A Folio 176 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la SECRETARÍA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Interventor Interno de la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, el Señor Santiago Barros López, quien certifica que el CONSORCIO INTER NOROCCIDENTAL ejecutó para la Entidad el contrato de interventoría relacionado. En la certificación se aprecia el Objeto y las actividades ejecutadas, las cuales incluyen:

- Instalación de tubería HD 450 mm: 21923 ml
 - Instalación de tubería HD 350 mm: 2280 ml
 - Instalación de tubería HD 300 mm: 3990 ml
- TOTAL: 28193 ml**

Las cantidades de tubería instalada anteriormente, deben ser afectadas por el porcentaje de participación de los integrantes del CONSORCIO INTER NOROCCIDENTAL, que están aportando la experiencia, esto es INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S con el 34% y MARILUZ MEJÍA DE PUMAREJO con el 33%, porcentajes que sumados dan un total de 67%, por tanto la cantidad acreditada es: 28193 m * 67% = **18889,31 m**. Lo anterior con fundamento en el siguiente inciso del literal i. numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso (...)

A Folios 177 a 181 de la propuesta, el proponente presenta Acta de Recibo Final y Liquidación del Contrato No 00049-06, la cual se encuentra debidamente suscrita entre las partes, donde se evidencia el Objeto del Contrato, la fecha de finalización, el valor total del contrato y el PAZ y SALVO por todo concepto.

A Folios 182 a 190 de la propuesta, el proponente presenta copia del contrato celebrado entre las partes, el cual se encuentra debidamente suscrito por los intervinientes.

Por lo anterior y con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato No 00049 del 2016 suma a la condición de valor con un total de 947,35 SMMLV y a la siguiente condición:

(...) Con los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en LA INTERVENTORÍA A LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO en los siguientes materiales: POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o HIERRO DÚCTIL (HD) y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP), cuya longitud instalada objeto de la Interventoría sea igual o superior a ONCE MIL QUINIENTOS (11.500) METROS y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm). (...)

Observaciones:

CUMPLE:	SI
---------	----

Observación general:	Con la documentación aportada el proponente logra dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos de experiencia específica solicitados en la convocatoria, por tanto recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar con el proceso de selección
----------------------	---